

**Toluca de Lerdo, México, a 14 de noviembre de 2017.**

**Versión Estenográfica de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, realizada en la Sala de Consejo de dicho Instituto.**

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Buenas tardes.

Muchísimas gracias por su presencia.

Hemos convocado para el día de hoy martes 14 de noviembre a nuestra Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a efecto de poder llevar a cabo esta sesión, le pido al señor Secretario proceda en consecuencia.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Buenas tardes.

Procedo a pasar lista de presentes.

Consejero Presidente, el licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Francisco Bello Corona. (Presente)

Consejera Electoral, maestra Laura Daniella Durán Ceja. (Presente)

Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, el licenciado Vicente Carrillo Urban. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, doctor César Enrique Sánchez Millán. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, el licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascensión Piña Patiño. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, el licenciado Edgar Tinoco Maya. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, el licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Por el Partido Político Local Vía Radical, Daniel Antonio Vázquez Herrera. (Presente)

Y en el uso, Javier López Corral, presente.

Señor Consejero Presidente, le informo que están presentes las consejeras y consejeros y contamos con la presencia también de todos los representantes legalmente acreditados por lo que es procedente declarar la existencia del quórum legal.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario le pido proceda conforme al Proyecto de Orden del Día por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Número 2, lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día al que daré lectura:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
3. Proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la consulta formulada por Movimiento Ciudadano mediante oficio REPMC/559/2017 de fecha 24 de octubre de 2017 discusión y aprobación, en su caso.
4. Asuntos Generales.
5. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Señora y señores integrantes del Consejo está a su consideración el Proyecto de Orden del Día.

Tiene el uso de la palabra el representante de Encuentro Social.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:** Sí, señor Presidente.

Gracias.

Solamente para manifestar una reflexión respecto al desahogo, al procedimiento del desahogo de esta consulta, de entrada si fuera posible dentro de esos escenarios que alguno de los consejeros y se hará uso del Artículo 33 del Reglamento del Consejo General, no obstante como es una facultad que solamente es de ustedes y previendo la posibilidad de que no sea el caso, solamente manifestar lo siguiente: que en los trabajos de esta Comisión, perdón de este Consejo en el desahogo de esta consulta pueden ser tan ricos, tan fructíferos, tan armoniosos como lo fue el anterior acuerdo respecto a, acuerdos relativos con respecto a situaciones anteriores, acuerdos anteriores en la medida en que las funciones de este Órgano Electoral se da en términos de un funcionamiento deliberado, integrador, constructivo no tanto en los términos que dijo algún autor respecto a la democracia sino adjetivos , sino a construir una democracia deliberativa que en armonía con los poderes y la materia prima que son las normas tanto desde su generación implementación y posibles conflictos no necesariamente están peleados ni sean contrapesos, sino más bien estén articulados por una lógica y una racionalidad contextual.

Me parece que si fuera el caso, que pudiera verse o si pudiera integrar una perspectiva tal como fue el reglamento que había olvidado, el reglamento para el registro de candidatos que para mí es un ejemplo de construcción, podríamos llegar y construir como lo diría alguien que creo que me entendió, un ideal de democracia en aspectos en donde el transforme de la sociedad no necesariamente nos lleve a una dialéctica de opuestos sino de complementos y en donde esos ideales los podemos llevar a cabo todos conjuntamente.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted don Carlos.

Respecto del Orden del Día no tiene alguna intervención, de acuerdo.

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del Orden del Día por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** La consejeras y consejeros que están por aprobar el Orden del Día lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** 3, Proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la consulta formulada por Movimiento Ciudadano mediante oficio REPMC/559/2017 de fecha 24 de octubre de 2017, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Señoras, señores integrantes del Consejo está a su consideración el Proyecto de Acuerdo de referencia recordando que nos circuló el Secretario antes de la sesión dos oficios con observaciones de los consejeros Bello Corona y la Consejera López Bringas para efectos de que sea conocido por este Consejo General.

Pregunto si alguien quisiera intervenir en primera ronda.

En primera ronda el señor representante de Movimiento Ciudadano.

Antes, perdón, le escucho señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Nos ha comentado que hay algunas solicitudes de modificación.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Observaciones presentadas, los dos consejeros enviaron solicitudes, observaciones dicen donde hay y eventualmente ahorita en sus intervenciones nos explicarán más a detalle.

Primera ronda Movimiento Ciudadano, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Bien, gracias Presidente.

En primer lugar mencionar que obviamente Movimiento Ciudadano no está, no comparte y está en contra de lo que se manifiesta en el Acuerdo que da precisamente respuesta a la consulta que realizamos a este Consejo General, dicha consulta única y exclusivamente versaba sobre el hecho de que si se nos iba a considerar el porcentaje obtenido en la elección de diputados a efecto de podérsenos cuantificar la prerrogativa que se tiene que participar a Movimiento Ciudadano para el ejercicio 2018.

Nos dicen en una respuesta muy clara que la respuesta es no, no se nos tomará ese porcentaje de la elección de diputados del año 2015 por el principio de mayoría y esa negativa descansa en el hecho de que Movimiento Ciudadano al no participar con candidato propio en la elección pasada de gobernador, pues obviamente que eso le impidió poder tener ese tres por ciento y al no tener el tres por ciento no estaba en la hipótesis legal para que se le pudiera asignar algún tipo de prerrogativa y aquí es donde Movimiento Ciudadano ya no comparte esa justificación, razonamiento o argumento que han vertido como respuesta en el Acuerdo que está sometiéndose a consideración y no lo comparte por la sencilla razón de que si bien Movimiento Ciudadano no participó con candidato en el pasado Proceso Electoral de Gobernador lo cierto es que como el Acuerdo bien lo dice, Movimiento Ciudadano en ese entendido estuvo imposibilitado tanto como jurídica y materialmente de obtener un tres por ciento en la votación.

Y esto en el entendido de que a Movimiento Ciudadano y ya esto fue en un acuerdo a valores entendidos con el propio Instituto Electoral del Estado de México ¿por qué? Porque no nos participaron en la boleta.

En la boleta tuvieron que haber dado la intervención a Movimiento Ciudadano aún con la leyenda de que no postulamos candidato o participábamos sin candidato. Eso me daba a mí la posibilidad como Movimiento Ciudadano de poder tener aunque sea con un voto, empezarse a mover esa cifra porcentual, pero no se me dio esa oportunidad.

Esto implica y para hacer un simil, si en una carrera atlética a uno de los participantes no se le asigna un carril para competir, pues, obviamente, que no va a poder cronometrar ningún tiempo y exactamente es lo mismo que pasó con Movimiento Ciudadano.

Les digo, esto ya en un acuerdo a valores entendidos, porque de entrada, la posición de Movimiento Ciudadano de no haber postulado candidato no tiene una hipótesis en alguna de las normas de carácter general que nos diga que por ese simple hecho ya estamos incumpliendo con el 3 por ciento o que no se nos tomará en consideración el poder llegar a ese 3 por ciento. No hay esa limitante, no hay

tampoco un caso o un precedente en el cual nos encontramos ahorita con Movimiento Ciudadano.

Si bien es cierto que el Artículo 52 de la Ley General de Partidos Políticos nos habla de un porcentaje para poder tener prerrogativa local y nos habla de la elección anterior.

Lo cierto es que eso viene concatenado con nuestro Artículo 65 del Código Electoral del Estado de México, el cual de manera ya muy precisa ahí sí nos da la opción, se habla de la última, pero te da la opción de que sea la de gobernador o que sea la de diputados por el principio de mayoría.

¿Esto en qué? En virtud de que no dice que tenga que ser la elección inmediata anterior.

Entonces, obviamente, y como lo dice bien aquí el Acuerdo: si nosotros no tuvimos esa posibilidad de aparecer en la boleta y por consiguiente, materialmente estamos imposibilitados de poder generar algún porcentaje, por lógica mi último porcentaje que tengo en elecciones de diputado o gobernador es la que obtuve en la de diputados de mayoría en la elección pasada del año 2015.

Entonces, con eso está superada esa limitante que le impone la ley a Movimiento Ciudadano de poder obtener ese 3 por ciento, ya sea en la elección de diputados o la de gobernador.

Si hubiéramos participado o nos hubieran incluido en la boleta y hubiéramos tenido algunos votos, como ya se los dije, eso hubiera generado que mi porcentaje se hubiera movido y claro que tendría yo un porcentaje en la elección de gobernador, pero claro que, entendiendo de esa buena disposición siempre del Instituto Electoral del Estado de México, claro que entendimos el mensaje de que no se nos incluya en la boleta, precisamente, porque se nos tomaría en consideración el porcentaje de la elección de diputados que es la última y es la opción que nos da el Artículo 65 del Código Electoral del Estado de México.

Entonces, en esa parte es donde tenemos que recomponer el acuerdo en virtud de que, a mí no se me puede exigir un 3 por ciento derivado de una contienda en la cual no participé o no se me permitió participar, hablando del tema de aparecer en la boleta electoral y claro que aún no teniendo candidato era factible que apareciera en la boleta electoral, o sea, recuadros para candidatos no registrados, pues, claro que era factible que nosotros apareciéramos con las leyendas que ya he explicado anteriormente.

Aunado a ello, la situación actual de Movimiento Ciudadano no se encuentra en alguno de los supuestos legales que amablemente la Licenciada Sandra López Bringas hace referencia en el escrito que circuló.

Ella menciona que sí se nos tendrá que dar algún tipo de prerrogativa para efectos de gastos de campaña, pero realmente no nos encontramos en alguno de los supuestos que contempla la norma general. Entonces, tampoco esa situación nos podría ser aplicable.

Entonces, teniendo en consideración esto que he vertido, invariablemente que para Movimiento Ciudadano que aún cuando hay voces que dicen que no, pero está demostrado que sí, las fuerzas políticas claro que son titulares de derechos humanos y en una interpretación conforme se debe de potenciar esa posición que asume ahora movimiento ciudadano, lo que menciona el Artículo 52 de la Ley General de Partidos Políticos que como ya lo dije, viene concatenado con el Artículo 65 del Código Electoral del Estado de México.

Derivado de ello, claro que se nos da la opción, entonces, de que se me fije ese 3 por ciento para efecto de poder accesar a las prerrogativas en base al último porcentaje que tengo del último proceso electoral en el que participe y se me puede comprobar o demostrar que tengo y poseo un porcentaje que sería con la elección de diputados de mayoría de esta entidad federativa del año 2015.

Entonces, esa interpretación es la que se tiene que hacer, recuerden que la cuestión de los derechos humanos es progresista. Entonces, no podemos, una, limitar a Movimiento Ciudadano y dos, tratar de que la hipótesis o más bien el supuesto en el que se encuentra ahorita Movimiento Ciudadano tratar de meterlo a alguna de las hipótesis que se contienen en la norma, porque el forzar las cosas sabemos que nunca nos lleva a nada bueno.

Entonces, debemos como aquí ya el maestro Saúl en la sesión pasada, bueno, en la antepasada, decía que se puede ser en algunos momentos un poco más laxo en esos entendimientos cuando estábamos hablando respecto de los tiempos para registrar el método, pues, ahora también podemos ser laxos en ese sentido y sino, no me pueden someter a una, mi situación actual de Movimiento Ciudadano no se puede someter a un hipótesis que se encuentra de verdad contenida en la norma, pues, bueno, vamos a ser laxos y entonces, sí vamos a retomar esa opción que me da el Artículo 65 del Código Electoral del Estado de México, de optar que sino participé y materialmente no puede tener ese 3 por ciento en la elección de gobernador, se me tenga el último porcentaje que tengo que es, el de la elección de diputados por el principio de mayoría y en esta elección de momento sería cuento señor Presidente. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda el señor representante de Morena.

**REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Me hubiera gustado escuchar en primera ronda las propuestas de modificación que hacen los señores consejeros, porque me parece que hubieran enriquecido más el debate o lo enriquece. A partir de ello, entonces, tendré que hacer algunas consideraciones generales para esperar las propuestas que se hacen.

Así pues, en términos generales el documento me parece excesivo, excesivo porque va más allá de lo que se pregunta, es decir, no hay una relación directa entre lo contestado con lo preguntado y, más bien, e incorpora otros temas que no son propios de la consulta.

La pregunta que ha hecho Movimiento Ciudadano, pues tiene una respuesta muy concreta y es no y se explica por qué no, y es básicamente, porque no tiene o no da cumplimiento a lo estipulado por la Ley General de Partidos Políticos de haber obtenido, al menos, el 3 por ciento de la votación en el Proceso Electoral inmediato anterior.

Eso es lo que dispone la Ley General de Partidos Políticos y hasta ahí debió de haber llegado la consulta.

Después en la segunda pregunta que se hace, se pregunta que se fundamente y motive la primer respuesta, pero ésta se contesta por sí misma, con los mismos fundamentos y los mismos motivos que dan contestación a la primera se responde la segunda, pero no y es ahí donde yo difiero sustancialmente del proyecto, porque el proyecto no solamente se limita a dar o a explicar ese por qué no.

De nueva cuenta, en todo caso, sino que se mete a otros temas, entre ellos, a decir que bueno, esto no significa que los recursos no se vayan a redistribuir entre los propios partidos políticos y no dice por qué, además, esa contestación ni siquiera la fundamenta ni explica el propio proyecto, es decir, toma una determinación en el proyecto que no tiene una asidero legal, una fundamentación ni ninguna motivación, tan es así que me voy a permitir dar lectura a la parte relativa.

Al margen de lo anterior no pasa desapercibido el señalar que si bien no se actualiza el supuesto legal respecto del otorgamiento del financiamiento público local a Movimiento Ciudadano por no haber postulado candidato para elegir al

titular del ejecutivo estatal en el Proceso Electoral 2016-2017 y por consiguiente, no haber obtenido el umbral mínimo de votación señalado, ello no implica de facto que dicho porcentaje que le correspondía sea sujeto de distribución o redistribución entre los demás institutos políticos, puesto que la hipótesis legal contenida en los artículos 52, numeral tal, tal, tal, esta es otra hipótesis totalmente diferente que nada tiene que ver con la redistribución o no del financiamiento.

Pero, ojo, ojo con los alcances legales. Si esto pasa así eso va a ser un criterio orientador, un criterio firme que tendrá que tomar este Consejo General para llevar a cabo la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos y esto no tiene un fundamento legal, porque, además, está incurriendo, presupone una hipótesis distinta que sí contempla el código, que es cuando las partidas presupuestales no se ejerzan, pero eso es otra cosa, que nada tiene qué ver con que un partido alcance o no el mínimo indispensable para tener acceso al financiamiento, por ejemplo.

Resulta curioso y lo voy a señalar como curioso, que esta consulta se esté desahogando en forma rápida, sorpresiva, porque, apenas ayer por la tarde nos llegó el proyecto, lo hemos estudiado no sobre las rodillas pero sí con cierta celeridad y nos llama la atención que se dé en la marco de la presión que están recibiendo los diversos partidos políticos minoritarios, llamémosle, pequeños, para formar o no sus coaliciones electorales y la verdad esto me huele a que los están compeliendo a ir a una alianza a fuerza del chantaje, del chantaje del dinero.

Lo digo con toda claridad, puedo estar equivocado pero huele mal la respuesta, porque el exceso en la respuesta va implícita también esta forma de presión y de chantaje hacia los partidos políticos para asignar o no los convenios de coalición que se tienen que empezar a registrar, a negociar el próximo mes, que van a empezar las negociaciones arduas y que alguno de esto, lo diría yo, es una reacción directa respecto a algunos anuncios que se han hecho en el transcurso de la semana que acaba de terminar y ésta, pues en plena libertad de los partidos políticos de asociarse con quien más les convenga, pero siempre el poder tiene formas de ejercerse y una de ellas es el chantaje, una forma es la presión del dinero que, precisamente, me parece inadecuada.

Insisto, creo que hubiese bastado que basta con que la respuesta se hubiera fundamentado en la Ley General de Partidos Políticos y señalar cuál es la hipótesis normativa que nos satisface, en este caso, a Movimiento Ciudadano más allá de su libre determinación de participar o no en un proceso electoral, que ese es el fondo.

En la hipótesis que ha sostenido Movimiento Ciudadano es, no participé o no quiero participar en el proceso de Gobernador, luego, entonces, tómenme el anterior. Pues, no, porque la ley es muy claro. No habla del último proceso electoral en el que participó cada partido político, porque, entonces, como el modelo está

basado en porcentajes tanto en el total de votos obtenidos como porcentajes en el total del dinero a distribuir basta con que alguno de los partidos políticos no encuadre en la fórmula para que se mueva absolutamente toda y esto nos lleva a una inequidad por capricho o por decisión de un partido político que decidió no participar y entonces las consecuencias de su decisión se trasladan al resto de los partidos políticos y eso nos parece totalmente equivocado, sí tiene la facultad, el derecho de elegir como partido político si participa o no, pero las consecuencias jurídicas de su determinación simplemente deben ser asumidas por el partido que decide no ir a un Proceso Electoral y no trasladarnos el resultado de su decisión al resto de los partidos.

Eso es en términos generales por el momento y hasta escuchar el posicionamiento del resto de los consejeros.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted señor representante.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda el Consejero Bello Corona.

Por favor maestro.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA:** Gracias Presidente.

Justo en relación con lo que acaba de expresar el señor representante de MORENA, yo tampoco comarto los términos puntuales del Acuerdo, no los comarto en la última parte, comarto los términos del Acuerdo en que en efecto Movimiento Ciudadano no está en la hipótesis que les reconozca el derecho de recibir financiamiento público.

No me refiero ahorita las cuestiones particulares, si es necesario lo haré en una segunda intervención, en este momento sólo voy a fijar mi posición respecto al Acuerdo y mi propuesta de modificación al mismo.

Me parece que debe suprimirse del Proyecto de Acuerdo justamente la parte final, el último párrafo del Acuerdo, esta última parte, este último párrafo del Acuerdo visible a página 18 que comienza diciendo al margen de lo anterior, etcétera y que ya fue esencialmente mencionado por el señor representante de MORENA, me parece que no puede formar parte de la respuesta por dos razones; la argumentación que allí se asentó no guarda relación con la materia de la consulta formulada por Movimiento Ciudadano pues se introducen cuestiones que van más allá de lo pedido, en efecto, podemos observar que las cuestiones relativas a la distribución o redistribución del financiamiento público entre los restantes institutos

políticos todas esas cuestiones no fueron materia de consulta, por lo tanto me parece que no tienen cabida en el Acuerdo que se está emitiendo.

Además de la cuestión esencial de que no formó parte de la consulta me parece que como órgano de autoridad nosotros estamos obligados a observar el principio de congruencia, este principio de congruencia entre otras está sustentado en la jurisprudencia 28/2009 de la Sala Superior que lleva por rubro congruencia externa e interna se debe cumplir en toda sentencia, por lo tanto *mutantis mutandis* este acto de autoridad debe observar ese principio de congruencia, por lo tanto me parece que es que no podría formar parte esta argumentación del Acuerdo porque no es parte, no fue un motivo de la consulta. Eso por un lado.

Por otro lado, me parece también que si mantenemos este último párrafo del Acuerdo genera más incertidumbre jurídica que la que pretende resolver, el Artículo 41, base segunda de la Constitución Federal y el Artículo 66 de nuestro Código establecen la fórmula de distribución y de asignación del financiamiento público.

La metodología que utiliza tanto la Constitución como la Ley nos señalan primero la creación de un monto a distribuir y nos establece que será con base en el 65 por ciento del valor de la UMA y nos dice que será con base en el Padrón, etcétera, etcétera. Después nos dice en qué porcentaje se distribuye esa bolsa.

Y por último, un vez que se tiene establecido el monto se verá a los partidos políticos con derecho a recibir financiamiento público y entre ellos debe distribuirse por lo tanto, si desde este momento introducimos elementos como los partidos que tendrían o no tendrían derecho a recibir financiamiento público me parece que distorsiona en primer lugar la fórmula y en segundo lugar genera incertidumbre jurídica porque estamos planteando criterios y directrices que no son materia de consulta y que no corresponde pronunciarse en este momento sino hasta que se haga la asignación justamente del financiamiento público respecto de quiénes tendrían derecho a ello, caso diferente si la consulta hubiese sido planteada de otra manera pero me parece que en este momento resolver esas cuestiones que no fueron objeto de consulta y que además están introduciendo un modelo de distribución o un mecanismo que no está previsto ni en la Constitución ni en las leyes del Estado de México me parece que genera más incertidumbre jurídica que la que pretendemos dar al contestar el cuestionamiento formulado por Movimiento Ciudadano.

Por lo tanto, mi propuesta concreta sería suprimir todo ese párrafo que está introduciendo estos elementos y que el resto del Acuerdo se mantenga en sus términos.

Es cuanto Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejero.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda la Consejera, perdón antes le pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente.

Hemos recibido comunicación del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en donde se designa al licenciado Julián Hernández Reyes como representante suplente del propio partido ante este Consejo en razón de lo anterior y considerando que está presente el licenciado Julián Hernández Reyes amerita tomar la correspondiente protesta de ley.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Les pido nos pongamos de pie para tal efecto.

Licenciado Julián Hernández Reyes a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, le pregunto, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado libre y soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante del Partido Revolucionario Institucional que le ha sido conferido?

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** ¡Sí, protesto!

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** A nombre del Instituto Electoral le agradezco su compromiso y le doy la bienvenida de nuevo.

Gracias.

Tomen asiento por favor.

Gracias.

En la primera ronda tiene el uso de la palabra la Consejera Sandra López Bringas.

Por favor licenciada.

**CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS:** Sí, gracias Consejero Presidente.

Mi observación que se remitió el día de ayer al Proyecto de Acuerdo que hoy nos ocupa era en el sentido de suprimir el Presidente de la Sala Superior relacionado con el expediente del juicio de revisión constitucional 12/2017 ya que en ese mismo criterio la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación establece que si bien es cierto los partidos políticos que no participaron en un Proceso Electoral anterior o que tengan menos del umbral del tres por ciento requerido no tienen acceso ni derecho a obtener financiamiento público para actividades ordinarias específicas, también es cierto que en el mismo criterio de la Sala Superior este Tribunal Electoral mencionó que, en este caso para acceder a cargos de elección popular y en materia del Proceso Electoral, los partidos políticos que no hayan obtenido el umbral requerido o que no, en este caso no hayan participado, sí podrían obtener financiamiento público para sus gastos de campaña en el Proceso Electoral correspondiente.

Tan es así, que bueno, se consideró que se debería de suprimir ese precedente de la Sala Superior puesto que en el mismo contiene la referencia de que en el caso de gasto de campaña sí es factible que el partido político pueda obtener el mismo.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejera.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias Presidente.

Que tema tan delicado, tan importante estamos tratando el día de hoy, yo lamento mucho que este tema que no pasó por ninguna comisión no haya sido sometido, no haya sido sometido a consideración de una mesa de trabajo como las que se acostumbran ya desde hace más de 17 años a tener en este Órgano Electoral para tratar este tipo de asuntos, si hubiéramos tenido esa reunión hubiéramos tenido la oportunidad de escuchar al Consejero Corona al actual, este sí es Bello, al Consejero Bello Corona cuyas aportaciones son muy importantes y además comparto; y también las consideraciones que hace la Consejera López Bringas.

Tengo entendido que este es un proyecto que elaboró la Dirección Jurídica, por lo que yo veo se le fueron las manos, se excedió, ahora le quiere hacer de legisladora o legislador, no sé quién haya hecho este documento, pero están

contestando cosas que nadie les preguntó, o sea, lo que está preguntando Movimiento Ciudadano es si el porcentaje que obtuvieron en la elección de diputados va a ser la base que utiliza el Consejo General del IEEM para calcular el financiamiento público, no si tiene derecho, tampoco cómo va a ser la distribución, mucho menos qué van a hacer con el dinero que no le van a dar a los partidos políticos que no tienen derecho a recibir el financiamiento público, me parece que es un proyecto de acuerdo de los más lamentables y vergonzosos que hemos visto en la historia de este Instituto, está hecho sobre las rodillas.

Es una vergüenza que en el tema de los recursos que suponiendo sin conceder no fueran asignados a los partidos políticos que no obtuvieron el tres por ciento en la anterior elección se los vaya a quedar el Instituto. Yo me pregunto, ¿de dónde sacaron este invento, esta aberración jurídica?, ¿cuál es el asidero jurídico que tiene ese último párrafo del Acuerdo? No tienen ninguno.

A mí me gustaría, Presidente, saber de quién fue la idea y que nos explicara aquí por qué razón metieron esa hipótesis en esta respuesta y cuál es el fundamento legal de dicha suposición.

En este tema, sin entrar mucho en los detalles, primero habría que establecer desde mi punto de vista, quién tiene derecho o no a recibir el financiamiento público, ese es un tema totalmente distinto a lo que preguntó Movimiento Ciudadano; y no quiero entrar yo en detalles sobre ese tema porque además tendríamos que analizarlo todos los integrantes del Consejo General.

La fórmula de cómo se calcula el financiamiento público, pues esa no hay que andar inventando, esa ya está, viene desde la Constitución, está en el Código Electoral; entonces no hay que meterse en ese asunto y como dice el Consejero Bello Corona, este Acuerdo si se deja así como está estaría modificando y afectando la fórmula contemplada en el Código Electoral, por lo que veo sumamente peligroso aprobar este Acuerdo así como lo presentan.

Y tercero, la forma en la que se va a distribuir el financiamiento público, que tampoco fue algo que preguntó Movimiento Ciudadano, Movimiento Ciudadano lo que preguntó fue: ¿Será este el criterio?, ¿será esta la base que utiliza el Consejo General para calcular el financiamiento público? Tan fácil como decirle pues no o sí; y hacer la fundamentación que además como dice Ricardo, no requería de 18 cuartillas para hacerla porque era muy sencillo. En efecto, la votación que se utiliza para calcular, para hacer la distribución del financiamiento público pues es muy claro, es la de diputados de mayoría relativa, ahí viene el en Código ¿no? O sea, no dice última elección, se refiere específicamente a un tipo de elección.

Coincido con el Consejero Bello Corona, creo que habría que suprimir, de preferencia regresar este Acuerdo, pero bueno, si eso no se puede hacer bueno,

suprimir este último párrafo que nada tiene que ver con la pregunta y que ya se está metiendo en cosas que no tiene ningún fundamento en la ley, no entiendo a quién se le ocurrió esto que es una verdadera aberración jurídica y con respecto a lo que plantea la Consejera López Bringas pues me parece interesante el planteamiento, yo creo que se debió de haber contestado aunque no fue eso lo que se preguntó, pero si alguien hace esa pregunta creo que en un futuro se debería de responder separando los tipos de financiamientos porque hay entiendo yo no jurisprudencia pero sí hay algunas sentencias de las salas regionales, de la Sala Superior que son orientadoras en esta materia.

No podemos nosotros dejar de participar, mi partido no puede dejar de hacer un posicionamiento porque quedarnos callados podría entenderse como si estuviéramos de acuerdo con este documento que además yo sin ser abogado creo que va a tener repercusiones jurídicas para todos los partidos políticos, para la fórmula que se va a utilizar para hacer la distribución, me parece un tema sumamente delicado, me parece riesgoso aprobar este Acuerdo así como viene y me gustaría escuchar de verdad a quién se le ocurrió semejante aberración.

Es cuanto Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Gracias Presidente.

Buenas tardes nuevamente en esta segunda sesión.

Sin lugar a dudas es un tema controversial el que hoy nos trae a debatir esta consulta que hace el Partido Movimiento Ciudadano y sin lugar a dudas, es un tema como ya lo dijo el propio maestro César sin precedente , sin precedente en la hipótesis normativa, es decir, sí se habla sobre aquellos partidos que participaron en el Proceso Electoral y que no obtuvieron en primer momento el porcentaje requerido, como es tan *sui géneris* el caso del PT, por ejemplo que sin estar tampoco en la hipótesis normativa hubo una declinación de la candidatura a gobernador y luego por lo tanto, se encontraron en un supuesto jurídico pues hasta inexistente, aunque sí obtuvieron una votación específica.

Yo quisiera en primer lugar sumarme a quienes ya han solicitado se pudiera suprimir el último párrafo del ultimo considerando, pues de la respuesta misma por las opiniones ya vertidas para no redundar al respecto.

Y me parece que la Dirección Jurídica de manera conjunta con la Secretaría Ejecutiva que son quienes tienen a su cargo la elaboración de este tipo de acuerdos, me parece que están aplicando el principio romano que incluso he invocado en otros momentos del de *Set Lex Dure Lex* y eso están contestando conforme a la norma, aunque la hipótesis normativa , insisto, de Movimiento Ciudadano no tenga precedente de no haber participado con candidato a gobernador, luego entonces creo que esta será la oportunidad para iniciar un proceso jurisdiccional que no soy quién para darle consejos al maestro César, creo que lo va a hacer incluso porque además ya hay precedente, ahora sí, si hay precedente en otras entidades de la república, incluso yo tuve conocimiento en la de Veracruz que estuvimos participando en aquel Proceso Electoral en donde el 1º de febrero del 2017 la Sala Superior resolvió revocar una sentencia del Tribunal Local de Veracruz en donde se había acordado no darle, no otorgarle financiamiento público a los partidos políticos que no habían alcanzado el umbral y revoca la sentencia ordenando otorgarles financiamiento público, esa es otra hipótesis, es decir, quienes en esta pasada, en este pasado proceso electoral participaron con candidato y obtuvieron menos del umbral, la Sala Superior ha ordenado que se les otorgue financiamiento por el principio de la función electoral incluso constitucional de la equidad en la competencia electoral. Y digo, no estoy siendo abogado de nadie pero soy su amigo además y por eso estoy dando estas opiniones.

De tal forma que si a esos partidos que participaron y no alcanzaron el umbral se les va a otorgar y creo estar seguro de ello en esa hipótesis futura en donde se irá hasta la última instancia jurisdiccional, resolverá en la misma circunstancia ya casi para que se considere jurisprudencia porque me parece que todavía falta, son criterios orientadores; pero ya está Veracruz, está Baja California y otros estados.

Les otorga financiamiento público, ojo de campaña, de campaña, no, no, por eso estoy dando el comentario completo. Y entonces yo no voy a calificar si está bien o está mal el diseño del acuerdo, lo respeto como está construido, pero abre la puerta para que quienes así lo consideren asistan al ámbito jurisdiccional para que tengamos una certeza jurídica el resto de los partidos políticos, efectivamente como aquí se ha señalado.

Por eso me parece que hoy se podría estar teniendo una percepción de lo que se va a venir en futuras decisiones de este máximo órgano electoral estatal, y me refiero tanto para la asignación del financiamiento público como para la asignación del financiamiento para la obtención del voto.

Hoy se abre la puerta para tener una percepción jurídica con cierta certeza de cómo va a venir la aplicación de la fórmula, por eso nosotros creemos que independientemente del sentido que hoy se esté contestando estaremos atentos a las resoluciones de los tribunales a efecto de que todos estemos en las mismas condiciones de competencia para que tengamos, insisto, la certeza de si será en

base a nuestro, perdón, a nuestro porcentaje de votos de la elección de gobernador o la elección de diputados, que está claro pues, pero tendremos certeza de quienes tendrán que participar a la asignación de ese financiamiento público. Y obvio, por estos antecedentes de criterios que ya se han resulto, me parece que sí va a ser un poco complicado revisar cómo será aplicada, en su caso, la fórmula de financiamiento público y, por otro lado, la fórmula de financiamiento para la obtención del voto.

Seguramente esto todavía le resta algunas semanas, casi meses, pero que sin lugar a dudas ya empieza a calentar el ambiente electoral y eso me parece que será sano para la competencia electoral de todos los partidos políticos en las condiciones de equidad que establece la Constitución.

Por el momento es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

Solicitado y tiene ahora el uso de la palabra la Consejera Electoral Laura Daniella Durán Ceja, por favor Consejera.

**CONSEJERA ELECTORAL, LIC. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA:** Gracias Consejero Presidente. Nuevamente, buenas tardes a todos.

En principio quisiera agradecer la propuesta de Acuerdo, creo que es un Acuerdo que intenta reflejar una opinión, creo que todos los acuerdos que se proponen en esta mesa siempre son debidamente estudiados y analizados, por lo que agradezco y soy respetuosa respecto al Acuerdo.

Por cuanto hace a la propuesta, acompaña la propuesta en términos generales.

Respecto a cuál es la base que debe de utilizar el Consejo General para otorgarle financiamiento público al partido Movimiento Ciudadano, pues coincido en que la respuesta es que quizá partimos de una premisa errónea, porque primero tendríamos que ver si este partido político tiene o no derecho, para ello simplemente tal y como lo dijo el representante de MORENA tendríamos que acudir a mi juicio a la Ley General de Partidos Políticos que en el Artículo 85 dice: que bueno haber obtenido una votación válida, emitida.

La verdad es que yo ya no llegaría a la interpretación del Código Electoral del Estado de México porque justo el partido Movimiento Ciudadano se encuentra en un supuesto distinto donde ya no acompañaría el acuerdo y lo digo de manera respetuosa tal como lo dijo el representante de MORENA así como lo comenta el señor Consejero Bello Corona a partir de donde hablamos de al margen de lo

anterior precisamente tanto por el principio de congruencia como el principio de exhaustividad, esto es justamente lo que ya no se está preguntando la manera en que debe de ser distribuido o redistribuido el financiamiento porque para ello tendrá que ser motivo de análisis en su caso cuando se haga la propuesta de financiamiento público ordinario para cada uno de los partidos políticos .

Eso sería cuanto, gracias Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted Consejera.

¿Acepta una pregunta Consejera?

**CONSEJERA ELECTORAL, LIC. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA:** Con mucho gusto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para preguntar el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Ha sostenido usted que el fundamento es el Artículo 85 de la Ley General de Partidos Políticos.

Pregunto a usted, si usted realizara una propuesta, ¿tendrían que cambiar todos los fundamentos por ese Artículo 85?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para responder la Consejera Durán.

Por favor.

**CONSEJERA ELECTORAL, LIC. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA:** Gracias Consejero.

Perdón, creo que dije 85 pero me parece que es el 52, perdón usted.

El 52 fracción I, gracias.

Tiene usted toda la razón, qué amable.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejera.

Tiene ahora el uso de la palabra en primera ronda el señor Consejero Mandujano Rubio.

Por favor maestro.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Sí, gracias Consejero Presidente.

Primero para manifestar mi acompañamiento a la propuesta del Consejero Francisco Bello Corona de retirar el último párrafo del primer punto de acuerdo por parecer excesiva la respuesta y también acompañar la propuesta de la Consejera Sandra López Bringas en la página 14 del Acuerdo de retirar la referencia al J. que aparece identificado ahí por no guardar y necesita usted una relación con lo que se está contestando.

Y de manera concreta quiero manifestar lo siguiente: en el texto del acuerdo se hace mención del Artículo 36 del Código Electoral del Estado de México en el que se establece que el ordenamiento jurídico rector en esa es la Ley General de Partidos, ¿sí? Es muy claro el Artículo 36 establece una supremacía jerárquica de la Ley General de Partidos con respecto a lo que disponga el Código Electoral del Estado de México en este capítulo o en este libro relativo a los partidos políticos.

Y el Artículo 52 de la Ley General de Partidos me parece que interpretado de distintas maneras nos lleva a la misma conclusión, un requisito es que para participar precisamente en el financiamiento público, los partidos debieron haber obtenido en la última elección el tres por ciento de la votación válida emitida, es decir, en el último Proceso Electoral Local anterior creo que es muy claro lo que está manifestando el Artículo 52, esta primera presentación la hago porque yo me apartaría de la motivación y de la fundamentación que hace el Acuerdo cuando se refiere a artículos del Código Electoral del Estado de México distintos al Artículo 36, creo que el Artículo 36 es suficientemente claro, pero en mi opinión el Artículo 65 no entra en este caso, en la fundamentación de la respuesta porque creo que debe de estar considerado con base en el Artículo 52 de la Ley General de Partidos básicamente con el Artículo 52 de la Ley General de Partidos por la supremacía que la propia Constitución le da a esta Ley General de Partidos una ley general que regule específicamente el tema y si bien es cierto que en el tema de financiamiento las legislaciones locales pueden regular, creo que en este aspecto el Artículo 36 es muy claro, el ordenamiento jurídico que rige es la Ley General de Partidos.

Yo, Consejero Presidente, diría que acompaña en términos generales el sentido de la respuesta primera cuando dice, no, es decir, el porcentaje de votación obtenido en el 2015 servirá, en este caso, para Movimiento Ciudadano la respuesta es contundente: no, hizo una apreciación Efrén que me parece muy atinada, creo que tratar de contestar más de lo que se preguntó es inconsistente, precisamente, con lo que debe de responder este Instituto.

La pregunta es muy clara, es ¿este es el porcentaje? No, ¿cuál es la fundamentación y motivación?

Me parece que la fundamentación y motivación es el Artículo 52 de la Ley de Partidos porque así lo dispone el Artículo 36 de nuestro Código Electoral. Esa para mí sería suficiente fundamentación y motivación.

Es cuanto Consejero.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejero.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Presidente.

¿Me permite hacerle una pregunta al orador?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** ¿Acepta una pregunta maestro?

Para preguntar el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Siempre es muy ilustrativo escucharlo Consejero. Por eso me atrevo a hacerle esta pregunta, porque dijo usted que el Artículo 52 hablaba de la participación en la última elección.

Nada más que el 52 no habla de la última elección, habla del anterior proceso electoral.

Hago un paréntesis aquí, hay que recordar que el Proceso Electoral de Diputados y Ayuntamientos 2017-2018 y el de Gobernador 2016-2017 fueron convergentes durante varios días. No recuerdo bien, creo que el actual proceso electoral comenzó el 7 de septiembre y el otro terminó el 14 de septiembre. No recuerdo bien.

Entonces, el anterior proceso electoral seguía el de Diputados de 2015.

Yo le preguntaría Consejero, ¿es lo mismo el anterior proceso electoral que la última elección?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para responder el Consejero Mandujano.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:** Sí, gracias.

Yo hice referencia a la última elección no porque así lo diga el 52, el Artículo 52, efectivamente, dice con respecto al último proceso electoral y el último proceso electoral en el caso del Estado de México fue el referido a la Elección de

Gobernador, este proceso no se concurrente con el actual, el Proceso Electoral para la Elección de Gobernador concluye con la última decisión del Tribunal y el hecho de que la última elección del Tribunal hubiera sucedido en días en donde ya había iniciado este proceso electoral actual no significa que sean concurrentes, uno fue un proceso electoral sólo para elegir Gobernador del Estado y el actual proceso electoral es para elegir ayuntamientos y diputados locales. No son procesos que tengan concurrencia y en mi opinión, conforme al Artículo 52 de Ley General de Partidos al referirse al último proceso electoral, se refiere a la Elección de Gobernador. Eso es lo que yo estimo que así debe interpretarse el Artículo 52.

Es cuanto Consejero.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejero, está abierta la primera ronda y pregunto, ¿si alguien más desea intervenir en ella?

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

**REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:** Gracias Presidente.

Pues retomando la idea que dijo nuestro amigo de Nueva Alianza, ojalá se hubiera dado ese espacio, ese mecanismo que tal vez no esté explícitamente escrito, designado para lograr, lograr un producto institucional como es este desahogo de consulta, porque a fin de cuentas lo que estamos produciendo lo asumo como Consejo General es una cuestión que no, que demerita, demerita el trabajo que ha venido haciendo este Instituto y lo digo por lo siguiente:

No es cuestión de personalizar, me parece que ojalá no sean las hipótesis que se mencionaron con antelación respecto a una motivación política y solamente diría en términos generales, creo que hizo falta hacer una interpretación ya ni siquiera sistemática ni funcional, hizo falta hacer una lectura de la normatividad vigente del Estado de México.

Con todo y que está integrado a un contexto Constitucional de la Ley General de Partidos Políticos y por más que se quieran retomar conceptos o artículos al gusto, me parece que la Ley debe de verse de manera objetiva e integral.

Retomo nuevamente que este Instituto sí puede dar ejemplos de construcción de democracia como fue el Reglamento del Registro de Candidaturas, ahí me parece que, de veras, se pulió el Instituto y el Instituto va a ser reconocido para bien a partir de ese Reglamento. Y que en este caso me parece que faltó ese convite, esa interlocución, esa comunicación. De tal manera que se convirtiera en esto en un producto de interés público, cual debe de ser, para proteger el interés general y no irnos a las subjetividades de intereses que alguien ya puso como ejemplos, ¿no?

Me parece que el Instituto puede retomar, retomar si se diera esa oportunidad, como lo hice al principio en la discusión de la Orden del Día o como lo propone Nueva Alianza, hay tiempo, ya lo señalaron; y que pudiéramos dar esa deliberación complementaria entre todos para que realmente nos demos la oportunidad de poder realizar facultades no dependiendo ni estando supeditado a algún otro poder ni intereses particulares, sino dando ejemplos de que la acción y la facultad administrativa es tan importante como la legislativa e incluso, e incluso puede prevenir el ejercicio de la facultad jurisdiccional viendo siempre la Ley de manera tal cual está, no como la quisieran ver algunas partes, sino viendo el interés general y de manera integral.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

Primera ronda el señor representante del Partido del Trabajo.

Y pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de la mesa.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Daré cuenta de la presencia del licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Partido del Trabajo.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Adelante señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOEL CRUZ CANSECO:** Solamente externar un comentario en lo general. Evidentemente que las diferentes expresiones que hemos escuchado de los diferentes representantes y consejeros, llevan implícito una preocupación de fondo que difícilmente hoy se podría evaluar en sus términos porque no es materia de la consulta en concreto que llevó a cabo el Partido Movimiento Ciudadano, pero sí deja planteado en lo general que estaremos obligados a revisar en otro momento, producto de alguna evaluación jurídica o consulta de nueva cuenta, a efecto de justamente darle salida a lo que hoy aparentemente queda en el ambiente como no resuelto y es la manera y el cómo se va a garantizar que el siguiente proceso electoral que ya está en curso, genere las condiciones de equidad auténticas para todos los partidos políticos.

El comentario que refería el señor representante del Partido de la Revolución Democrática toca de manera muy sutil este asunto, pero me parece que no puede ser concluyente, evidentemente reiterando que no es materia de la discusión hoy, pero que seguramente deja planteado un tema fundamental: cómo, de qué manera establecer la asignación de los recursos para la obtención del voto y para las actividades ordinarias y que esta necesidad genere evidentemente una tarea de carácter administrativo fundamentada y que sobre de ella tendríamos en todo caso que discutir. Hoy no sería el caso, producto del tema que está en discusión, pero que evidentemente sí deja ya planteado un tema particular: garantizar equidad en la contienda, garantizar los recursos que los partidos políticos requieren para sus actividades ordinarias y de obtención del voto, porque recurso público, el producto de las prerrogativas reconocidas por la ley tienen muchos objetos, entre ellos evitar el dinero de dudosa procedencia o producto de la corrupción, que sería dinero público que no tendría por qué ser empleado para efectos de campañas políticas, que no sean los recursos que reconoce y asigna estrictamente la Ley Electoral a cada uno de los partidos y financiamiento sucio o ilegal, producto de fuentes dudosas.

Por ello, el tema de los recursos públicos del cómo y de qué manera evidentemente va a obligar a una evaluación de otro carácter que partiríamos primero de una evaluación de carácter administrativo sugiriendo quizás que Secretaría General y la Dirección de Administración pudieran adelantar algún pormenor al respecto, o bien, una consulta debidamente fundamentada a efecto de que quede perfectamente claro y que si no fuera la situación se tenga el tiempo suficiente para que las instancias jurisdiccionales pudieran resolver este asunto.

Es cuanto Consejero Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

¿Alguien más?

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Vía Radical.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA:** Buenas tardes.

Antes de que comience a correr mi tiempo quiero pedir, Consejero Presidente, que por favor se le dé lectura al Artículo 289, en su Fracción VIII.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA:** Aquí lo tengo, el Código Electoral, perdón.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** De acuerdo.

Pido al señor Secretario atienda la solicitud hecha por el señor representante de Vía Radical.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA:** 289 Fracción VIII.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, Artículo 289: Las boletas electorales contendrán y en la Fracción VIII, en el caso de la elección de gobernador un sólo espacio para cada candidato.

Sería cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Adelante señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA:** Muchas gracias Consejero Presidente.

Quise hacer esta precisión porque una de las defensas que ha intentado el representante de Movimiento Ciudadano está orientada a justificar su deseo de obtener recursos públicos en el hecho de que no estuvo en la boleta y en consecuencia no pudo alcanzar el tres por ciento y en consecuencia estuvo imposibilitado para obtener tres por ciento y en consecuencia no se le tiene que aplicar la norma. Lo cual es totalmente falso, sí estuvo posibilitado, de hecho dijo que no se le dio un carril como corredor, se le dio tanto que participó en las sesiones de este Consejo, tanto que designó representantes ante los consejos distritales, tanto que el día de la Jornada en que se otorgó la constancia de mayoría a quien hoy es gobernador, estuvo aquí el dirigente de ese partido a nivel estatal y hasta la foto se tomó, efectivamente.

Antes de abordar más sobre este punto que es el punto fundamental y ojalá que no se distraiga la atención de este asunto, el punto fundamental aquí son los recursos públicos, es el dinero del pueblo mexicano, ese es el punto; parece muy trámoso que la Dirección Jurídico-Consultiva que ya se cree Comisión de Estudios Legislativos haya puesto este último párrafo, yo no lo veo como algo de incompetencia porque son muy inteligentes, más bien lo veo como una trampa para meter a todos en la pelea y distraer el asunto fundamental.

Y el asunto fundamental aquí es que hay un partido que tiene una finalidad constitucionalmente reconocida que es lograr la participación del pueblo y la integración de las instituciones democráticas del estado y no cumplió con esa finalidad; y en consecuencia no merece recibir las prerrogativas que salen de la bolsa de todos los mexiquenses.

Quisiera pasar punto por punto sobre los asuntos que mencionó el representante de Movimiento Ciudadano. Efectivamente sólo pregunta si el nivel de votación que obtuvo en 2015 se utilizará para programar el presupuesto que se le dará y obviamente que la respuesta es: no, no se utilizará porque en la elección anterior que fue la de gobernador no obtuviste tres por ciento y no lo obtuviste porque no quisiste, porque pudiste postular candidato y si el nombre de tu partido no apareció fue porque el Código dice un espacio para cada candidato, no un espacio para cada partido aunque no presente candidato, es muy claro.

Entonces, la imposibilidad para obtener el tres por ciento derivó de su propia voluntad, imaginemos y esto es para los Consejeros que a final de cuentas serán quienes voten, imaginen consejeros que regresan un par de años en el tiempo y están en sus clases en la universidad y tienen que presentar un examen y para pasar todo el curso como en el SIDE donde yo estoy en 7.6 como mínimo si no se van de la escuela y no se presentan al examen, pues obviamente no tienen calificación y si no tienen calificación se tienen que ir, sería ridículo, sería patético, sería deshonesto y corrupto que dijeran: oye, es que no llegue al examen, me tienes que validar mi examen parcial, es totalmente deshonesto eso, tenías que llegar al examen y tenían que aprobarlo y pasarlo con tal calificación, tenías que participar en la elección de gobernador para eso se crearon los partidos, para promover la participación del pueblo en la integración de las instituciones del Estado, no para irse a descansar con 53 millones de pesos mientras los otros partidos se rompen la cabeza en la elección y en la campaña y en la integración de los consejos.

El dinero se les da para que lo desquiten, para que logren que la gente acceda al poder, de manera que sí se le dio un carril para competir y no quiso correr.

Habla el representante de Movimiento Ciudadano de un acuerdo a valores entendidos sobre su inscripción en la boleta, no es un acuerdo volverse entendidos, la ley lo dice, si no tienes candidato porque no quisiste postularlo simplemente no vas a la boleta y el representante del Partido MORENA lo explicó muy claramente, si es tu decisión no participar asume las consecuencias jurídicas que acarrea esa decisión.

Y también habla que el Artículo 52 de la Ley General de Partidos y el 65 del Código Electoral Local da opciones, pues esto no es Instituto Electoral del Estado de México fonda económica, esto no es un menú, la ley es demasiada importante

como para jugar con ella, la ley no es un menú de hamburguesas donde podamos elegir con queso, sin queso, con candidato, sin candidato, con prerrogativas, sin prerrogativas, vámole los del año 2015, no mejor las del 2006 que es cuando más votación tuve. La ley se aplica y ya.

Y también se habla de que se debe potenciar un supuesto derecho y claro, yo también coincido con el maestro Severiano que los partidos somos titulares de derechos pero los derechos no son absolutos, tienen limitaciones en la propia Constitución y en la ley y son restringidos cuando se autorizan causas de hecho y de derecho como en este caso y el derecho a acceder a prerrogativas debe limitarse al Partido Movimiento Ciudadano porque no logró la finalidad que constitucionalmente tenía encomendada y no la logró porque no quiso, no la logró porque prefirió sentarse a pegarle a todos mientras nadie le podía pegar a él y eso no se puede negar aquí en esta mesa.

¿Y los derechos se potencian? Por supuesto y la ley se interpreta desde luego cuando hay lugar a dudas, cuando de la lectura de la ley no se logra entender y aquí y es una de los pocos artículos que el legislador supo de redactar muy bien, se entiende claramente, no tienes tres por ciento no tienes dinero, oye, pero es que no tuvo candidatos, porque no quisiste, no, pero es que no, porque no pudiste, si no lo tienes en la nivel de representación de la ciudadanía simplemente no tienes prerrogativas y ya, es el punto fundamental ese, el punto fundamental aquí es que hay un partido que no trabajó, que no representó a la ciudadanía, que no se metió al Proceso Electoral, que solamente se sentó a observar y a golpear cuando había que golpear y ahora quiere el dinero de la gente.

Y no es cualquier cifra compañeros. Para el año 2017 se le asignaron 53 millones de pesos, 53 millones de pesos tan sólo para el Estado de México que alcanzan para 673 mil mastografías, para 267 mil Papanicolaou, para 6 mil 722 becas para estudiantes de excelencia, para 2 mil 560 intervenciones para las cataratas, para mil tratamientos completos de quimioterapia; es dinero que puede utilizarse para salvar vidas y hay alguien que quiere utilizarlo para despilfarrar porque hasta en eso hay que ser claros.

Yo no puedo concebir, en serio, y en Vía Radical no concebimos que en el Partido Movimiento Ciudadano, y esto es a nivel nacional, se gasten 472 mil pesos para aromatizantes de coches, pues sólo que traigan el aroma de la democracia, yo no entiendo para qué se utiliza ese tanto dinero; si no tuvo representación, no merece recursos y ya, ese es el debate y que en la Comisión de Estudios Legislativos de aquí de instituto, la dirección, se centra en las preguntas que le hacen y que las responda tal cual las debe de responder, y no nos lleva a este punto que desvió ya el debate y ahora ya todos los partidos están involucrados porque hay partidos que están en esa misma circunstancia de no haber obtenido el tres por ciento pero será después cuando lo deban discutir, será después cuando deberán defender que

efectivamente tienen derecho a dinero para campañas porque si no, los partidos, y son muy pocos los que van a tener dinero, van a tener mayores ventajas.

Yo les pido que nos centremos en el debate, que la respuesta sea contundente, no se le da dinero porque no se lo ganó, porque no nada más es un derecho, es una forma que el legislador mexicano concibió para premiar el buen desempeño de los representantes populares.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted señor representante.

Le pregunto al señor representante de Movimiento Ciudadano si le puede hacer una pregunta.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA:** Claro que sí.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para preguntar el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Bueno, van a ser tres preguntas. No recuerdo yo bien y por eso es que hago la pregunta.

Cuando Vía Radical alcanza su registro claro que tenía la opción de participar en el Proceso Electoral de Gobernador y nada más que me pudiera aclarar, ustedes, porque no recuerdo bien, ¿ustedes decidieron no participar en la elección de Gobernador aun cuando tenían esa posibilidad y obligación?, una; dos, si no participaron, ¿estuvieron ustedes recibiendo financiamiento público todo este tiempo hasta el día de hoy? Y número tres, habló usted ya de algunas cifras que recibe Movimiento Ciudadano, tampoco recuerdo, ¿qué cantidad recibió Movimiento Ciudadano para campañas del Proceso de Gobernador?

Serían las tres, Presidente. Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Para responder, el señor representante de Vía Radical.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA:** Muchas gracias.

No fue decisión nuestra, de hecho me extraña, maestro, que usted no recuerde ese Acuerdo porque usted lo impugnó el Acuerdo 85 que en su resolutivo sexto, si no mal recuerdo, decía que la participación de Virtud Ciudadana se posponía hasta 2018; no fue que no quisimos, fue que el registro se dio cuando ya había empezado el Proceso Electoral y como la ley dice que se tiene que postular, que tiene que participar hasta la siguiente elección, pues el Consejo nos mandó hasta la siguiente y no lo impugnamos, así lo aceptamos.

La segunda, ¿recibimos financiamiento?, pues claro que sí recibimos financiamiento, también hay una regla que dice: "se le da dos por ciento del financiamiento general para los partidos a los que no tengan representación en el congreso o que sean partidos de nueva creación"; y eso es lo que estamos recibiendo y eso es lo que estamos desquitando y eso es lo que estamos utilizando para capacitación para mujeres y para jóvenes, y ahí están los informes en transparencia en el IPOMEX.

Y la tercera, claro, Movimiento Ciudadano recibió dinero y con un acto de mucha honestidad lo devolvió, pero así con ese mismo acto de honestidad, se debió haber postulado un candidato y ejercer ese dinero que se le había dado y lograr que la ciudadanía tuviera una opción de representación política y una opción para acceder al poder y una opción para colocar una agenda y una opción para tomar decisiones y no lo hicieron; se hubiera preferido que en lugar de devolver ese dinero que se les dio hubieran participado y lo hubieran desquitado y hubieran luchado. No sé si fue por miedo que no entraron.

Yo sé que nosotros fuimos porque la ley nos lo impedía, pero ojalá que no se desvíe la atención del tema central y el tema central es que hay una ciudadanía dolida, enojada y sería más doloroso que se premiara a quien no trabajó dándole otros 53 millones de pesos.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

Bien, quisiera iniciar la segunda ronda comentando que este tema otra vez nos trae o me permite traer a la mesa mi preocupación que ya les he expresado sobre la importancia de regular las consultas y qué se puede consultar, el cómo se debe responder. Tendremos que generar me parece, porque me parece lo más sano un mecanismo para dar atención a las consultas porque de otra manera es difícil dar gusto, si la respuesta es escueta por qué tan escueta, si es amplia, por qué tan amplia, si es con tal fundamento, por qué con ese fundamento.

Entonces, les adelanto que votaré a favor del Proyecto de Acuerdo y estaría incluso de acuerdo con la solicitud de la propuesta que hace el Consejero Bello Corona de eliminar ese párrafo porque efectivamente no está respondiendo a la pregunta origen.

La referencia al JRC17/2017, me parece que sí se debe quedar porque nos habla que el Instituto, esta respuesta, toma en cuenta que hay casos previos, que esta situación se ha presentado en otros momentos pero que son útiles, pero no pueden ser determinantes, no pueden ser utilizados para tomar una determinación al respecto.

La oportunidad de la respuesta no tiene que ver con otra cosa más que con el momento en que se tuvo la información. La respuesta de la Dirección Jurídica la tuvo la Secretaría el 9 de noviembre y como ya lo habíamos, incluso lo solicitaron ustedes, pues que no se dilataran las respuestas, se preparó un proyecto de Acuerdo y está siendo revisado en este momento.

Me parece que es como ya lo señalaron, un tema álgido, es un tema, digo, hasta en la casa es difícil hablar de dinero, para algunos pues, no para todos. Y un asunto que siempre está en la atención de la opinión pública.

Entonces, me parece que el criterio de laxitud o de ampliación de manga o de relajamiento de la exigencia no es aplicable, ¿no?

Entonces, estoy de acuerdo con la respuesta porque lo que dice es eso, no va a ser con la elección de diputados, va a ser con la última elección y todo el que no tenga el tres por ciento no tendrá derecho a prerrogativas.

Y sí, la elección de diputados debe ser utilizada porque es el criterio que debemos usar para la distribución. Eso es lo que contesta esencialmente la respuesta. Entonces, por eso les adelanto, estaría votando a favor del Proyecto de Acuerdo, eventualmente someteremos a votación las dos propuestas de los consejeros, la de eliminar el párrafo completo y el de eliminar la referencia, pero de entrada yo les diría que estoy de acuerdo con la respuesta formulada porque nos permite a todos de una vez en este momento ir sabiendo qué es lo que este Consejo tendrá que hacer cuando llegue el momento de, efectivamente, asignar los recursos.

Penosamente no tenemos una comisión de respuesta a consultas, no creo que hubiera podido pasar por una comisión; y un tema donde nos sentáramos a comentar la respuesta creo que no nos hubiera dado para eso porque finalmente lo que tenemos que dar es una respuesta concreta a una pregunta específica.

Pero de cualquier manera me quedo con, tomo el reto pues de buscar en respuestas o en situaciones como ésta, buscar un espacio para que al menos sea conocido por el Consejo General en esa Reunión de Trabajo que nos han sido muy útiles, antes de que sea puesto a consideración en una sesión formal.

Entonces, aquí quisiera dejar mi intervención en segunda ronda y aprovecho también para pedirle a la Consejera González Jordan que atendiendo al Artículo 10 de nuestro Reglamento de Sesiones, me auxilie brevemente en la conducción de esta sesión.

Por favor Consejera.

Gracias y está abierta la segunda ronda.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTA EN FUNCIONES, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** Gracias.

Secretario dé cuenta de la integración de la mesa.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Doy cuenta de la presencia del doctor César Enrique Sánchez Millán, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTA EN FUNCIONES, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** En segunda ronda el representante de Movimiento Ciudadano.

Adelante.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Muchas gracias Consejera.

De lo que he escuchado y efectivamente, al tenor de la pregunta formulada al Consejo General, si se me tomaría como base el porcentaje obtenido en la Elección de Diputados 2015, incluso ahorita hasta el propio Presidente refirió que sí, muy contrario a lo que viene aquí tajantemente en el Acuerdo que dice que no.

¿Y por qué debe ser sí? Porque ahora necesito interpretar lo que me quisieron decir. Forzosamente y así lo marca nuestra norma general que para efectos de distribución se tomarán en cuenta los porcentajes obtenidos en la Elección de Diputados de Mayoría anterior para la distribución, que fue la pregunta.

Que no se me puede otorgar porque a criterio de ustedes no obtuve el tres por ciento, eso ya es otra cosa, pero considero que la respuesta de un inicio debió haber sido sí, pero según ustedes no me encuentro en el supuesto para que pueda yo entrar a esa repartición, pero la base sí la de diputados para que le quede claro a todo mundo, es la base.

En esta contienda obviamente que el principio de certeza y equidad, si vemos el Acuerdo tal como está, pues no se cumplieron. Movimiento Ciudadano, a Movimiento Ciudadano nunca se le notificó algún Acuerdo en donde se le hiciera la prevención que por no haber registrado candidato, pues estaba ya incurriendo en alguna hipótesis que lo llevaría o desencadenaría a tal circunstancia, porque recordemos que fue individual el Acuerdo que se hizo para cada uno de los candidatos propuestos por cada una de las fuerzas políticas, incluso para los independientes, pero de Movimiento Ciudadano nunca hubo una prevención en tal sentido.

Y ahora, si hubiera sido el criterio que iban a adoptar el que están ahorita mencionando, nos lo hubieran hecho saber para que cuando menos tuviéramos certeza de lo que iba a pasar al final del camino.

¿Equidad? Equidad tampoco existió porque me quieren meter en una bolsa donde debí haber obtenido el tres por ciento en una campaña, cuando por no llevar candidato y como ya lo comentó el representante de Vía Radical, nosotros solicitamos que ese dinero no pasara a las cuentas del partido y que se regresara directamente al gobierno para que ellos le dieran el fin que dispusieran.

Entonces, al no tener dinero también cómo puede ser exigible en un plano de equidad, cómo se me puede exigir el poder tener un tres por ciento, ¿no?

Entonces, son invariablemente hipótesis que el legislador no puede prever, que seguramente después de esto se tendrán que hacer algunas reformas indudablemente y, a lo mejor, entonces sí poder prever este tipo de casos en el que estamos inmersos.

Ahora, el hecho de que Movimiento Ciudadano decidiera no participar con candidato, eso no tendría que forzosamente utilizarse o impactarse para la asignación de los recursos, eso tendría que verse por otra vía si es que acaso Movimiento Ciudadano es acreedor a una sanción, a algún tipo de sanción la que sea, por no haber postulado candidato, pero no forzosamente tendrá que impactar en la cuestión de la entrega de las prerrogativas o a la asignación de las prerrogativas.

Es muy común que cuando se desconoce la materia jurídica, se equivoquen las vías. Ahorita se me pretende sancionar por no haber postulado candidato

cuando es una vía equivocada ésta, si se busca una sanción por esa situación tendrá que ser otra la vía utilizable, pero no impactar para el tema de las prerrogativas.

Pero ahí sí no dejen de perder de vista que la certeza y la equidad, Movimiento Ciudadano no la tuvo vigente al no tener dinero para esas campañas, entonces, no se me puede marcar con el mismo tamiz que a los demás.

Sería cuanto de momento.

Gracias.

**CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTA EN FUNCIONES, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** Gracias señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Representante de MORENA, adelante.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Bueno, me parece que ha quedado develado pues cuál es el verdadero sentido de la pregunta que formuló Movimiento Ciudadano, lástima que no lo haya reflejado así en la pregunta porque la respuesta debe estar dirigida exclusivamente a la pregunta y a quien pregunta, toda vez de que la fórmula que utilizó para llevar a cabo la consulta es en primera persona, habla de Movimiento Ciudadano única y exclusivamente.

Por lo tanto, los efectos jurídicos de esta consulta deben circunscribirse específicamente a Movimiento Ciudadano y no tratarla de hacer extensiva al resto de los partidos políticos. Por eso considero que la construcción del Acuerdo es errónea.

Como se ha contestado que me parece y ya lo he dicho excesivo, lleva implícito o para decirlo en términos llanos, nos lleva al baile a todos. Nos quiere compartir sus dudas, nosotros no las tenemos.

Por eso me parece que la Consejera ha dado un punto de quiebre fantástico y es esencial, la pregunta se responde con el Artículo 52 de la Ley General de Partidos Políticos que lo coloca en un supuesto jurídico bajo el cual no le permite participar del financiamiento público; con el porcentaje que usted quiera y mande y diga y si participó, quiso o no quiso, si mandó oficio o se apareció en las boletas o no, disculpe, la hipótesis normativa del Artículo 52 es muy clara, para poder participar del financiamiento público se requiere surtir en la especie el supuesto normativo del 52. Y hasta ahí debe de concluir la consulta, no más.

Tratarla de extender nos lleva a otros temas y miren, han surgido varios ya, ya el señor representante de Vía Radical ha dado una radical muestra que en su concepto no tiene usted derecho de participar y ha dado sus razones. Ha preguntado usted con meridiana verdad, si Vía Radical pudiera o no participar.

Y acá tenemos otra duda cuestionable, otra discusión respecto a si es la elección de diputados o no la que sirve de base. Y diría el filósofo de Ciudad Juárez, qué necesidad de entrar a toda esta línea discursiva si la pregunta no se corresponde con la respuesta que debe de tener. La respuesta es la que nos está llevando a una serie de escenarios jurídicos que van mucho más allá de lo que la pregunta o las preguntas que yo digo, es una dos en uno porque la segunda se contesta con la respuesta de la primera, por cierto. Entonces, yo quisiera proponerles que pudiéramos reconstruir el Acuerdo.

Miren, lo de los parches a veces funciona, pero hay veces que pues la llanta ya no aguanta un parche, a veces ni un guarache que son más grandotes dicen en la vulcanizadora, y se requiere pues que tenga otra configuración, de tal suerte que yo apelaría la aplicación del Artículo 61 señor Presidente, del reglamento, a efecto de que se pudiera devolver obviamente, este Proyecto de Acuerdo y se apegue a ello.

Yo creo, no tengo bola de cristal, pero creo por lo que se ha expresado por varios consejeros y consejeras, que esto último es lo que debe de prevalecer, es decir, contestar lo que se pregunta en forma clara, sí, y exclusivamente el tema que se pregunta.

Dejar algunas otras líneas dentro del Acuerdo, pues permite diversas interpretaciones de él que no está ni en su momento el Proceso Electoral para aplicarlos, ni mucho menos por mayor provocación que esto pudiera parecer.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

La Consejera González Jordan.

Por favor doctora.

**CONSEJERO ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN:** Gracias Presidente.

A mí me parece que con la propuesta que hace el doctor Bello Corona, satisface lo que está comentando el señor representante de MORENA y sí, estoy de acuerdo con usted, las respuestas deben de ser exhaustivas, congruentes, circunscribirse estrictamente a dar respuesta a lo que se solicita y no incluir otros temas que no tengan relación con la consulta.

Pero me parece que con la propuesta que formula el maestro Bello Corona, pues da la respuesta, se acerca a la respuesta exhaustiva y congruente.

Entonces, yo me sumaría a su propuesta y así votaría el acuerdo.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted Consejera.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda el señor representante de Vía Radical.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA:** Gracias.

Espero no ser tan radical ahorita, pero creo que ya es el colmo del descaro esto, el colmo del descaro, que no se le avisó.

A mí me llegaron 500 códigos electorales a mi oficina, o sea, se le avisó cuando se le dio el código, se le avisó cuando se graduó como abogado, se le avisó cuando se graduó como maestro, se le avisó cuando tomó protesta aquí. Pues si no hay niñeras jurídicas, aquí no te voy a avisar: oye, pero si no postulas candidato no te voy a dar dinero el siguiente año eh, oye, pero si no, no te voy a dar.

No, a ver, espérenme. Aquí lo que se pide casi, casi es peladito y a la boca y así no funcionan las cosas en el mundo del derecho. Es maestro en derecho, no psicólogo, no médico, no mecánico. Perdón Consejero Presidente.

No, y sabe, entonces, y resulta que ahora el psicólogo va a enseñarle derecho al maestro en derecho. No se me aviso, no se me apercibió que si no presentaba no me daban dinero.

La ley es muy clara, la ley es clarísima, tienes tres por ciento te doy varo, no tienes tres por ciento no te doy nada y ni alegues porque no te voy a dar. Es muy clara la ley y aquí se tratan de pesos y centavos y son un montón, son 53 millones de pesos que ya les dije, sirven para salvar vidas, sirven para operaciones, sirven para

transfusiones, sirven para protección civil; digo, tenemos el estado destruido aquí al sur y todavía pedimos, no, es el colmo del descaro.

Si no se le avisó fue porque simplemente no se le tenía que avisar, con un acuerdo de qué, un acuerdo de inexistencia de candidato o un acuerdo de: y se acuerda que tal partido no presentó candidato y que se le diga que si no presenta ahorita rápido uno no se le da dinero al siguiente año. Así no funcionan las cosas aquí.

Creo que ya todos somos adultos, es un partido nacional, tiene ya muchos años en esto, no puede venir aquí a pedir que se le enseñe derecho.

Yo acompañaría la propuesta del representante de MORENA, se tiene que rehacer el Acuerdo y la primera pregunta se responde también con un no: oye, cuál se va a utilizar, ninguno porque no te voy a dar nada; y la segunda, oye, por qué, porque no tienes el tres por ciento y ya, así de sencillo.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

El Consejero Bello Corona.

Por favor maestro.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA:** Gracias.

Sí, para insistir sobre la propuesta porque creo que justamente el debate que se está generando pues da prueba de que lo plasmado en el proyecto pues genera más incertidumbre que certezas que es lo que buscaba el partido político.

También quiero decir que no me pronuncio en este momento sobre si tiene o no tiene derecho a recibir algún tipo de financiamiento público Movimiento Ciudadano porque no es el momento, no es la consulta, no es el tema que debemos resolver.

Así como se han vertido aquí algunas posturas en el sentido de que, bueno, para gasto ordinario no, pero para campañas sí, etcétera. Bueno, eso es justamente lo que se discutirá en el momento que corresponda a asignar financiamiento público, pero no debe ser motivo de esta consulta, no estamos resolviendo este

punto, simplemente se le está contestando, se le debe contestar a Movimiento Ciudadano si el porcentaje que refiere será la base para signarle.

Obviamente al no cumplir con la premisa y presupuesto no puede ser esa la base, quizá sea otra, quizá no lo sea, pero eso se tendría que analizar en un momento posterior y no aquí.

Por lo tanto, a mí me parece que acompañando la propuesta que hace la Consejera Sandra López de que retiremos ese precedente en el que se están dando argumentos y razonamientos que tienen que ver con el fondo del asunto, es decir, si se asigna o no se asigna financiamiento que no es motivo de la consulta.

Por lo tanto, ese precedente así como sus argumentos o los argumentos que apoya no tendrían razón de estar en este Acuerdo.

Por lo tanto, reitero mi postura y que también debe suprimirse ese precedente.

Es cuanto Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Consejero.

Me pregunta el señor representante de Nueva Alianza si acepta una pregunta.

Sí, para preguntar el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Gracias.

Primero que nada maestro, déjeme felicitarlo por su alto grado de responsabilidad, usted ya lo dijo muy claro, no es el momento para pronunciarse sobre quiénes tienen o no derecho a recibir financiamiento, por eso quiero hacerle una pregunta, a ver si sus compañeros y compañeras consejeros aprenden algo de usted.

¿Por qué cree usted que este no es el momento para pronunciarse sobre ese tema?

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para responder el Consejero Bello.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA:** Gracias.

Simplemente porque no es el Acuerdo correspondiente de asignación de financiamiento público, simplemente por eso.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Si no hay más intervenciones.

Ah, en segunda ronda el señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C.J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO:** Gracias Consejero.

Pues no sé si tuviera eco la propuesta que hace el señor representante de MORENA, pero bueno, evidentemente que sí el cuerpo del Acuerdo sí introduce temas muy interesantes que ya serán motivo de una discusión posterior, solamente por destacar uno de ellos que da por hecho y sentado este Acuerdo, el tema de cuándo inicia y cuándo termina un proceso electoral y que con base en la metodología de los tiempos que aquí se plantea, pues evidentemente aquí nos está planteando dos momentos electorales distintos para resolver una respuesta.

Cuándo inicia y cuándo termina la campaña de gobernador y cuándo inicia y cuándo termina la campaña en la que estamos inmersos. Y que será seguramente un elemento que como forma parte de este Acuerdo, va a tener que ser revisado con posterioridad porque en lo particular en la opinión del Partido del Trabajo, sí genera suspicacia, confusión. Aquí se da por hecho que es la elección de Gobernador la última elección, sin embargo, cuando se determina la construcción del Acuerdo ya estamos inmersos en otro proceso electoral.

En consecuencia, me parece que hay discordancia en el planteamiento de los tiempos, aquí se determinan, pero bueno, puede ser o no ser dedicado lo que aquí planteo, pero evidentemente son varios de los temas que este Acuerdo está despertando para su posterior evaluación.

Por ello me antípico que es probable que el Partido del Trabajo solicite una consulta para aclarar estas dudas que hoy se generaron producto de un acuerdo que es respuesta a una consulta que el Partido Político Movimiento Ciudadano lleva a cabo y que en función de ello nuestro partido se reserva la posibilidad de volver a consultar al respecto.

Es cuanto Consejero Presidente.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en segunda ronda?

En segunda ronda el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Nada más tengo una duda. Creo que por ahí el representante de MORENA solicitó que se regresara el documento para que lo analizáramos.

Yo diría, no, yo no estoy de acuerdo, está tan mal hecho el documento que es fácilmente impugnable, entonces, yo estaría a favor de que se quede así como está eh, salvo por el detalle del último párrafo al que hace referencia mi estimado Consejero Bello Corona.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

A ver, que si acepta una pregunta para aclararle.

Para preguntar el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Una pregunta en forma de respuesta.

Como antecedente a la pregunta, no, yo no pedí que se retirara para pues consensarlo, para trabajarla o no, sino para que se reelaborara conforme lo establece el reglamento, es decir, con lo que se ha vertido en el desarrollo de esta sesión.

Yo le preguntaría, ¿no está usted de acuerdo en que las cosas deben hacerse bien y que salgan bien?

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para responder el señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ:** Totalmente de acuerdo.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda el señor representante de MORENA.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Voy a insistir solamente en esto de la devolución no para que no se vote o no para que no haya Acuerdo, no, sino para que se reconstruya el Acuerdo.

Me han señalado con toda pertinencia, no es simplemente quitar el último párrafo, hay otra propuesta que es eliminar la tesis y todo lo que le da introducción a la tesis y además los considerandos, llamemos las razones que se derivan de la aplicación de esa tesis.

Nada más voy a poner una, de muestra este pequeño botón. La pregunta sustancial de la consulta que es la 1 se contestó en dos párrafos y la pregunta dos que es una pregunta que, desde mi punto de vista sale sobrando porque todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, entre ellas la respuesta, pues la respuesta a la dos es la contestación de la uno.

Bueno, ésta dos nos la recetan en 14 páginas cuando el fondo está en dos párrafos, por eso creo pertinente la reelaboración del documento, de la consulta. Y en el mejor de los tonos y de los matices, no sin más vericueto, simplemente creo que hemos coincidido la gran mayoría de quienes estamos aquí perdón, de que la respuesta tiene que ser clara, precisa, directa y que sus efectos deben vincular exclusivamente a Movimiento Ciudadano, no al resto de los partidos políticos, en fin. Ir decantando esta situación y me parece que no es simplemente en un ejercicio de corta y pega, sino de una reelaboración de la propia respuesta o de las respuestas.

Me parece que eso es mejor y está más sustentado sin lugar a dudas. En cualquier caso lo va a ir a recurrir el señor de Movimiento Ciudadano, pero qué necesidad de que nosotros tengamos que ir a recurrir la respuesta a una pregunta que formula el señor de Movimiento Ciudadano, ahora sí que no salpique, sus dudas no son las nuestras y las respuestas no nos la participen a nosotros el resto de los partidos políticos, porque esto me parece que abona en un abuso de esta figura jurídica noble que es la consulta, a efecto de, como dije anteriormente, sea esta la figura de: te lo digo Juan para que lo entiendas Pedro, y creo que ese no es el fin ni el motivo de una consulta.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted señor representante.

Está abierta la tercera ronda y pregunto. Perdón, tercera ronda señor representante del PRI y después Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN:** Gracias Consejero Presidente.

He estado escuchando con detenimiento las diversas participaciones y realmente es un tema que mueve a, valga la redundancia, a Movimiento Ciudadano para acudir en vía de consulta.

En primera instancia y de manera respetuosa esta representación también lo ha comentado de cerca tanto con la Presidencia como con la Secretaría Ejecutiva, incluso aquí en el pleno, de la estructura de los diversos acuerdos y las respuestas que se dan, la tendencia en materia jurisdiccional y más en materia electoral ha sido de reducir las sentencias, incluso próximamente habrá alguna conferencia en ese sentido en diversas reuniones a las que he podido asistir de la Sala Regional y la Sala Superior, precisamente es hacerlas digeribles, hacerlas accesibles, tal vez sin tantas cita y artículos ser más concisos y más prácticos. En la medida en que se metan más elementos, a mi criterio se hace vulnerable el Acuerdo.

Entonces, es una atenta sugerencia de que pudiéramos seguir con esa tendencia de hacer acuerdos más accesibles de fácil redacción y sin tanta transcripción de artículos.

Entrando en materia, la haría en dos partes mi participación; primero habla en cuanto al financiamiento público en sus tres vertientes de las actividades ordinarias, las actividades específicas y las actividades tendientes a la obtención del voto.

Como lo comentaba en su momento el representante del PRD, ya hay varios precedentes donde se señala qué tipo de financiamiento tienen acceso aquellos que no lleguen al tres por ciento, como lo señala la Consejera Bringas, en eso no hay para donde hacerse, digo, al final de cuentas ya está más que claro; y el segundo, ya en un ejercicio de interpretación. Una cuestión de hermenéutica como lo señalaba mi amigo Efrén, representante de Nueva Alianza, bueno pues la ley de partidos políticos en su Artículo 52 no habla de la última elección, habla de la elección anterior. Si hubiese querido el legislador establecer la última elección, así lo hubiera señalado como está consagrado en el Artículo 41, párrafo segundo, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde habla de la última elección o la elección inmediata anterior de diputados, ahí sí, habla de la última elección, es la inmediata anterior.

Hace unos momentos estudiábamos el concepto de anterior y, bueno, tiene diversas acepciones que con una interpretación armónica, bueno pues ya nos remitiría a lo que es el Artículo 65 y habla en una redacción con una “O”, con una u

otra, pero esto ya es para el tintero y aquellos que tendrán el interés de hacerlo no soy defensor de oficio y los oficios que tienen ustedes en materia jurídico-electoral pues están más que sobrados.

Pero sí, esto da para mucho, da para mucho. Me parece que en varios puntos del Acuerdo y de la respuesta es un tanto excesiva, se responde más de lo que se había señalado, coincidiendo con lo que señala el Consejero Bello.

Es cuanto señor Presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor representante.

Tercera ronda el señor representante de Movimiento Ciudadano.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias Presidente.

Yo no vengo aquí a darme ningunos golpes de pureza, pero como catedrático me gusta dejar tarea, a ver si alguien la quiere hacer, cuántas vidas se podrán salvar con todos los espectaculares que puso Vía Radical llamando a que no votaran.

Bien, invariablemente que la consulta formulada por Movimiento Ciudadano, en ningún momento pretendió que esto se convirtiera en un litis consorcio pasivo, que el resultado le fuera parar prejuicio a los demás, porque finalmente como bien dice Ricardo es una consulta que se hace en primera persona para que únicamente pare prejuicio al que está consultando. Ese no fue el ánimo, invariablemente.

En la construcción del Acuerdo de la propuesta que hace el Consejero Bello, Bello Corona, pues Movimiento Ciudadano en aras de abonar y nada más estar en ese disque consorcio pasivo también estuviera de acuerdo en que pudiera eliminarse ese último párrafo y bueno ya con esto poder sacarle el Acuerdo y entonces sí voy a empezar mi largo peregrinar por los órganos jurisdiccionales.

Muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda el señor representante de Vía Radical.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA:** Es ya hasta cómico aquí que se hable de ese tema y la verdad es que nunca voy a agachar la mirada cuando se hable de ese tema, siempre responderemos con la franqueza que en aquel momento respondimos ante la ciudadanía y así lo presentamos y fue una estrategia que tomó el partido, pero noten otra vez cómo, yo no sé si Movimiento Ciudadano fue a la Dirección Jurídico-Consultiva y sugirió esa, no sé.

Pero desde el principio se ha tratado de desviar la atención del punto fundamental y aquí el punto fundamental es que hay un partido que durante este año se ha dedicado a gastar a sus anchas 53 millones de pesos, que no participó, que no estuvo como los otros partidos en el territorio, en las calles, convenciendo a la ciudadanía, platicándoles de sus agendas y quiere otros 53 millones de pesos para el siguiente año, no se los van a dar a la UNAM esos, no se los dan a la UAEM, no se los da al POLI, no, los quiere Movimiento Ciudadano para seguir manteniendo burocracias del partido, para que su líder se siga viajando en "camionetón", para eso lo quieren.

Quieren 53 millones de pesos más, es casi, casi, esto robo a mano armada, robo a consulta armada: "¿yo te vas a dar?"; no te voy a dar y ya, esa es la respuesta y ese es el tema; 53 millones en serio, nadie de aquí los tiene, yo no los tengo, mi partido no los tiene, la ciudadanía mexiquense los necesita, se necesitan para reconstrucción, se necesitan para escuelas, se necesitan para obras públicas, se necesitan para drenaje, para infraestructura, se necesitan para la gente pobre de este Estado que no contó con Movimiento Ciudadano este año, que esperaba la participación de ese partido porque para eso se creó y los dejaron solos y ahora piden otra vez.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda el señor representante de Encuentro Social

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:**  
Gracias señor Presidente.

Pues algunas conclusiones corolarias o a temas que se han tocado tangencialmente a esto.

Creo que es muy loable la propuesta el que retome usted la necesidad de la reglamentación de las consultas porque me parece que tenemos que asumir esto con mayor responsabilidad todos, no podemos desgastar con los ímpetus políticos de nadie la Institución que este es el Instituto Electoral, así como de los funcionarios servidores que han dado muchas veces ese ejemplo del buen trabajo que han desempeñado.

No podemos recargar en unas pocas personas una responsabilidad que nos corresponde a todos, de tal manera que desarrollemos esta deliberación más allá de esa inquietud de crear comisiones, como se mencionaban, legislativas o de perfeccionamiento de maquillaje, creo que necesitamos ir más a fondo y debemos de garantizar con esa propuesta que usted menciona que el buen funcionamiento de las facultades de este Instituto Electoral y me parece que si hubo alguna intención pues a veces es riesgoso cuando no se entiende, cuando no se sabe utilizar a veces hasta la bondad.

No sabemos valorar a veces, muchas veces eso; es por eso que retomo la propuesta de que nos llamen a la configuración de esta reglamentación y por lo demás pues ya nos seguimos conociendo entre partidos, entre personajes y por supuesto que nosotros nunca vamos a hablar en términos que demeriten también la figura de interés general de los partidos políticos.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias a usted don Carlos.

¿Alguien más en tercera ronda?

Bien, habiendo concluido las rondas de discusión le voy a pedir al señor Secretario que someta a votación antes del proyecto de Acuerdo tres asuntos: primero, la propuesta de devolución y en función de ese resultado, si se devuelve pues ya no habría más que votar, si no se devuelve después la propuesta del señor Consejero Bello Corona de eliminar el párrafo multicitado y después de ello la propuesta de la Consejera López Bringas de eliminar las referencias a la JRC-12-2017.

Por favor señor Secretario.

Perdón, escucho.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Nada más para aclarar esta última votación respecto a las tesis.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Es JRC, no es tesis, perdón.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Perdón tiene razón, sobre los precedentes pues.

El Consejero Bello habría señalado que fuera las referencias a los precedentes y a las argumentaciones que de él se desprenden, sí, para que quedemos claros nada más.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Ahora sí.

Por favor señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente someteré a la consideración de las consejeras y consejeros la propuesta de devolución respecto del proyecto de Acuerdo que nos ocupa, pediría que quienes estén por esta propuesta lo manifiesten levantando la mano.

No se registran votos a favor, les pediría que quienes estén en contra de esta propuesta lo manifiesten de igual forma.

Se registran siete votos en contra.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario.

Por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, con su venia someteré la consideración de la propuesta hecha por el maestro Bello Corona, respecto a retirar el párrafo que se ubica en el proyecto que se discute en la página 18, último párrafo que inicia "al margen de" y concluye con la palabra "actividades".

Quienes estén por el retiro de este párrafo les pediría que lo manifiesten levantando la mano.

Se registran siete votos a favor de la propuesta, para efectos de la versión pediría que quienes no estén por la propuesta del retiro lo manifiesten de igual forma.

Se registran cero votos que no acompañarían, que no acompañarían, perdón, el no retiro del párrafo.

Y finalmente señor Consejero Presidente hay una referencia que se ubica en la página 14, en el penúltimo párrafo que tiene que ver con el juicio de revisión constitucional 12/2017 de fecha 22 de febrero de 2017.

La consejera Sandra López Bringas sugiere que también se elimine en el proyecto que se discute.

Les pediría que quienes estén por la propuesta lo manifiesten levantando la mano.

Con las presiones desde luego que ha hecho el señor representante de MORENA, quienes estén por el retiro de este párrafo les pido que lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor de la propuesta, pediría que quienes no estén por la propuesta lo manifiesten de igual forma.

Se registra un voto, señor Consejero, en contra de la propuesta.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario, entonces ahora le pido someta a consideración de los integrantes del Consejo con derecho a voto, el proyecto de Acuerdo con las modificaciones de resultados de las últimas votaciones.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Señor Consejero Presidente, con su autorización someteré a la consideración de las Consejeras y Consejeros el Proyecto 199/2017 con los ajustes derivados de las votaciones hechas y asociadas a las propuestas que ya quedaron registradas.

Pediría que quienes estén por aprobar el proyecto lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias señor Secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

Perdón, lo escucho señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ:** Gracias.

Para efecto de que me pueda ser obsequiada una copia certificada del Acuerdo que acaba de ser aprobado y una de la versión estenográfica de la sesión.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Claro que sí señor representante, su solicitud será atendida en sus términos.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA:** Señor Presidente igualmente copia certificada del acuerdo, de la versión estenográfica y de la consulta que presentó el Partido Movimiento Ciudadano

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Claro que sí señor representante.

Señor representante le escucho.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA:** Una copia igualmente de la versión estenográfica, del Acuerdo y de la solicitud y si me puede poner énfasis ahí en una, en la versión estenográfica de la última parte del representante de Movimiento Ciudadano donde acepta que la consulta solamente le es atinente a él y que no desea un litis consorcio.

Gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bueno, las versiones estenográficas traen toda la información que aquí discutimos.

Lo escucho señor representante.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA:** Sólo una petición amable que por favor para las subsecuentes sesiones en donde hubiera observaciones de parte de las señores y señoras consejeros se nos pudiera correr traslado aunque fuera por correo electrónico para tener elementos más amplios para llegar así a las sesiones.

Es cuanto.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Claro que sí señor representante.

El Secretario las distribuyó en cuanto las recibió eh.

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. JOEL CRUZ CANSECO:** Si porque de entrada sí llegaron pero no las conocíamos ya al estar aquí sentados en la mesa.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Okey.

Siguiente asunto por favor señor Secretario.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Es el 4, señor Consejero Presidente, corresponde a Asuntos Generales y le informo que no han sido registrados.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Siguiente asunto por favor.

**SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:** Número 5. Declaratoria de Clausura de la Sesión.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Siendo las 16 horas con 24 minutos de este martes 14 de noviembre, damos por concluida, clausurada, perdón, esta Décimo primera, no perdón, Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General en 2017, por su participación y asistencia muchas gracias, buenas tardes y provecho.

**---oo0oo---**

**AGM**